

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Fernando Maura Barandiarán, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita al Gobierno **respuesta por escrito sobre la situación de ciudadanos afectados por el Brexit**

Congreso de los Diputados, a 22 de mayo de 2017

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante la reciente comparecencia de la organización Eurocitizens con motivo de la ponencia para el seguimiento del Brexit ante la Comisión Mixta Parlamentaria Unión Europea, la expresada organización haría entrega de un documento cuyas principales conclusiones serían las siguientes, en términos de peticiones:

*“La negociación y el acuerdo sobre los derechos de los ciudadanos europeos en el Reino Unido, y de los ciudadanos británicos en la Unión Europea deben tratar de manera concreta, completa, y clara los siguientes aspectos:*

- *Los criterios que establecen el derecho a la residencia y la obtención de la Residencia Permanente deben ser los mismos que están en vigor para los actuales residentes británicos en la Unión Europea así como para los europeos en el Reino Unido (directiva 2004/38/EC). Ni el Reino Unido ni la Unión Europea deberían tener la posibilidad de otorgar un trato diferente a estas personas como si tuviesen la categoría de no-comunitarios después del Brexit.*
- *A la hora de aplicar dichos criterios, el requisito de tener un seguro médico privado, en el caso de estudiantes y personas que no trabajan, no debería ser de obligado cumplimiento en países donde haya cobertura sanitaria universal, como el Reino Unido.*
- *Los criterios para obtener la nacionalidad del país de residencia para los ciudadanos británicos en la Unión Europea deben ser los mismos que ahora. Por otra parte, en España pedimos la posibilidad de doble nacionalidad para ciudadanos británicos residentes en este país. Los ciudadanos europeos en el Reino Unido están trabajando para hacer el proceso de solicitud más eficiente y menos costoso.*
- *Los ciudadanos británicos actualmente residentes en la Unión Europea y los europeos en el Reino Unido deben mantener los mismos derechos al trabajo, sin necesitar visados, permisos de trabajo o que se apliquen cuotas. Debe regir el principio de la no-discriminación para estos trabajadores, de modo que disfruten del mismo trato*

que los nacionales del país en cuestión en cuanto a las condiciones de empleo y remuneración.

- *Por otra parte, se debe mantener la coordinación de prestaciones de la seguridad social, descrita en el Reglamento EC 883/2004, que establece la igualdad de condiciones y de trato para los ciudadanos europeos, especialmente con respecto al sistema agregado de pensiones.*
- *Los ciudadanos británicos residentes en la Unión Europea y los europeos en el Reino Unido deben mantener el derecho de establecer un negocio (Art. 49 TFEU).*
- *Este derecho garantiza la libertad de compañías y particulares para trabajar en otro país por cuenta propia y establecer empresas, agencias y sucursales, sujeto a las excepciones y limitaciones establecidas en la legislación europea al respecto. Implica que tanto las compañías como los particulares pueden operar en las mismas condiciones que rigen la actuación de los nacionales del país en cuestión.*
- *Es imprescindible que siga en vigor el sistema europeo de convalidación y homologación de los títulos profesionales, académicos y otros, con el fin de facilitar la libertad de establecimiento de la actividad en otro país.*
- *Es necesario abordar varias cuestiones relacionadas con los estudiantes para evitar perder los beneficios de programas como Erasmus+ o el principio de no-discriminación para personas que quieran estudiar en otro país de la Unión Europea, incluyendo el Reino Unido.*
- *Los pensionistas británicos en la Unión Europea y los pensionistas europeos en el Reino Unido deben mantener los mismos derechos que ahora en cuanto a la residencia y la cobertura sanitaria bajo el sistema recíproco de la Unión Europea. Esto también afecta a los ciudadanos europeos que han trabajado en el Reino Unido y vuelven a su país de origen.*
- *También es importante mantener todos los derechos actuales de las personas sin actividad económica, como por ejemplo los familiares dependientes de personas que trabajan. Los mayores deben mantener la libertad de movimiento para visitar y, en su caso, vivir con hijos que residen en otro país.*
- *Todos los derechos mencionados están interrelacionados.*
- *El mero derecho de residencia tampoco servirá a un pensionista sin el acceso al sistema sanitario público, cuya avanzada edad encarece enormemente un seguro médico privado.*
- *Por todas las razones expuestas, es esencial que tanto los ciudadanos europeos que residen actualmente en el Reino Unido como los ciudadanos británicos que viven en la*

*Unión Europea, mantengan todos los derechos indivisibles que corresponden a la ciudadanía europea después de la salida del Reino Unido de la Unión Europea."*

Ante la grave situación que se les presenta a los ciudadanos que, amparados en el marco legal previsto por los Tratados que regulan la Unión Europea, construyeron su vida familiar y laboral o simplemente decidieron vivir en España, el diputado que suscribe desea formular la siguiente pregunta:

¿Qué opinión tiene el gobierno respecto de las peticiones expresadas en la referencia arriba expuesta?

¿Considera el gobierno que será factible que tales o algunas de esas pretensiones podrán alcanzarse en la negociación con RU? En su caso, ¿cuáles de ellas serían incorporables al acuerdo?

¿Considera igualmente el gobierno que en todo caso debiera producirse una reciprocidad respecto de los ciudadanos europeos residentes en el RU?



Fernando Maura Barandiarán  
Diputada Grupo Parlamentario Ciudadanos